



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIÓN N° 277 de 2024

### (29 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se adjudica el lote 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad N° DAFP-SAMC-001-2024"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 de la Resolución 195 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y

#### I. CONSIDERANDO:

Que, el día 03 de mayo de 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <https://www.secop.gov.co>, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos concordantes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-001-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"

Que, las pólizas de seguros requeridas por la entidad dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad N° DAFP-SAMC-001-2024 fueron las siguientes:

SEGURO DE:
AUTOMOVILES
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
CASCO AVIACIÓN DRONES

Que, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad N° DAFP-SAMC-001-2024, se estableció por lotes de la siguiente manera:

GRUPO UNO
AUTOMÓVILES
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
GRUPO DOS
CASCO AVIACIÓN DRONES

Que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA estableció como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$51.141.586)**, incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos, conforme con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9124 del 03 de mayo de 2024 (Servicios Financieros y Servicios Conexos). Cuya unidad ejecutora es 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL y que se encuentra en la LÍNEA PAA No. 9; el cual se distribuyó de la siguiente manera:

#### GRUPO UNO

**"Por medio de la cual se adjudica el lote 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
N° DAFP-SAMC-001-2024"**

*El valor del presupuesto oficial establecido para el grupo uno es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$46.592.051)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.*

**GRUPO DOS**

*El valor del presupuesto oficial establecido para el grupo dos es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.549.535)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos*

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, las cuales fueron contestadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP (II), Portal Único de la Contratación, conforme a lo señalado en el cronograma dispuesto en la plataforma transaccional, a saber, el día, 14 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución No. 223 del 14 de mayo de 2024, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-001-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"**

Que, durante el término señalado para presentar observaciones a los pliegos definitivos, las empresas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP (II), Portal Único de la Contratación, conforme a lo señalado en el cronograma dispuesto en la plataforma transaccional, a saber, el día, 20 de mayo de 2024; observaciones que, además, dieron lugar a la expedición de la Adenda N° 1 con la cual se ajustó el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) y el Formato No. 3 condiciones técnicas adicionales.

Que, conforme al cronograma, el día 22 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <https://www.secop.gov.co>, dejando constancia de la presentación de DOS (2) ofertas, por los interesados, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, solo para el Lote 1° correspondiente a la póliza de AUTOMÓVILES y SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT; quedando desierto por no recibir ofertas el Lote 2, correspondiente al ramo de seguro de Casco Aviación (Drones)

Que, dentro del término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de las propuestas allegadas, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) señalando como fecha límite para la recepción de observaciones el día 28 de mayo de 2024 hasta las 5:00 PM., con el siguiente resultado:

PROVONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

*“Por medio de la cual se adjudica el lote 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad  
N° DAFP-SAMC-001-2024”*

Que, durante el término de traslado para presentar observaciones al informe preliminar y allegar las respectivas subsanaciones, el proponente, **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, presentó a la entidad, mediante la plataforma SECOP II las respectivas subsanaciones, con la siguiente verificación de requisitos habilitantes:

PROONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado de la verificación de requisitos ponderables, técnicos y económicos, los proponentes obtienen la siguiente puntuación:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS									
POLIZA REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	FACTOR ECONOMICO (Mayor vigencia-autos) (Menor prima-SOAT)	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
AUTOMOVILES	11,00	30,54	0,00	10,00	0,00	51,54	83,00%	42,78	44,48
SOAT	N/A	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00	17,00%	1,70	
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO		\$ 46.592.051			VALOR OFERTA ECONOMICA	\$ 46.564.875			44,48
VIGENCIA MINIMA		365			VIGENCIA OFRECIDA (AUTOMOVILES)	373			
					VIGENCIA OFRECIDA (SOAT)	365			

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.									
POLIZA REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	FACTOR ECONOMICO (Mayor vigencia-autos) (Menor prima-SOAT)	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
AUTOMOVILES	0.00	34,88	0,25	10,00	0,00	45,13	83,00%	37,46	39,20
SOAT	N/A	0,00	0,25	10,00	0,00	10,25	17,00%	1,74	
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO		\$ 46.592.051			VALOR OFERTA ECONOMICA	\$ 46.564.875			39,20
VIGENCIA MINIMA		365			VIGENCIA OFRECIDA (AUTOMOVILES)	373			
					VIGENCIA OFRECIDA (SOAT)	365			

.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS: 44.48 PUNTOS / 100 PUNTOS

.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C: 39.20 PUNTOS / 100 PUNTOS

Que, en atención de la oferta ganadora y de acuerdo con las facultades atribuidas al Comité Asesor y Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, y el cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-001-2024, éste concluyó mediante recomendación dirigida a la Secretaría General de la entidad que, la

Resolución N°277 del 29 de mayo de 2024.

**"Por medio de la cual se adjudica el lote 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
Nº DAFP-SAMC-001-2024"**

propuesta presentada por la sociedad comercial LA PREVISORA S.A. compañía DE SEGUROS, cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidas en el presente proceso de la siguiente manera:

*"Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-001-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", a la sociedad comercial LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el NIT. 860002400-2, Representante Legal Gerente Sr. RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C, según consta en la Escritura Pública 1119 de fecha 30 de abril de 2018 otorgada en la Notaría 5 del Círculo de Bogotá ; por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.564.875), valor que incluye el impuesto agregado IVA, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y con una vigencia de 373 días para la póliza de seguro de automóviles y con una vigencia de 365 días para el Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT, contados a partir del vencimiento actual de cada uno de ellos."*

Que, dada la recomendación del comité evaluador y por lo expuesto en la presente resolución, la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública en uso de sus atribuciones legales.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el Lote N° 1 correspondiente a las pólizas de AUTOMÓVILES y SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-001-2024, cuyo objeto consiste en la "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES" a la empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con el NIT. 860002400-2, Representante Legal Gerente Sr. RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C, según consta en la Escritura Pública 1119 de fecha 30 de abril de 2018 otorgada en la Notaría 5 del Círculo de Bogotá, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.564.875), valor que incluye el impuesto agregado IVA, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y con una vigencia de 373 días para la póliza de seguro de automóviles y con una vigencia de 365 días para el Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT, contados a partir del vencimiento actual de cada uno de ellos

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el Contenido de la presente Resolución a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con el NIT. 860002400-2, Representante Legal Gerente Sr. RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C.

Resolución N°277 del 29 de mayo de 2024.

**"Por medio de la cual se adjudica el lote 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad  
N° DAFP-SAMC-001-2024"**

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes, con la publicación realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO  
Secretaria General

Proyectó: Johan Farid Parra Arrieta – Prof. Especializado - Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz- Coordinadora - Grupo de Gestión Contractual. 





## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 278 DE 2024**  
**(28 de mayo)**

*"Por la cual se declara desierto el Lote 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-001-2024"*

## LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y la Resolución No. No. 195 de 2021 expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 195 de 2021 y la política de Operación del proceso de Gestión de Recursos expedidas por el Director de Función Pública, delegó en la Secretaría General la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, es decir, todos los actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la entidad.

Que, el Grupo de Gestión Administrativa de la Función Pública suscribió el estudio previo justificando la conveniencia y necesidad para adelantar el proceso de contratación el cual tenía por objeto **"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"**.

Que, las pólizas de seguros requeridas por la entidad dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-001-2024 fueron las siguientes:

<b>SEGURO DE:</b>
AUTOMÓVILES
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
CASCO AVIACIÓN DRONES

Que, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-001-2024, se estableció por lotes de la siguiente manera:

<b>GRUPO UNO</b>
AUTOMÓVILES
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
<b>GRUPO DOS</b>
CASCO AVIACIÓN DRONES

Resolución N° 278 del 29 de mayo de 2024.

*"Por la cual se declara desierto el Lote 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-001-2024"*

Que, el presupuesto estimado para el proceso de selección ascendió a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$51.141.586)**, incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos, conforme con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9124 del 03 de mayo de 2024 (Servicios Financieros y Servicios Conexos). Cuya unidad ejecutora es 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL y que se encuentra en la LÍNEA PAA No. 9; el cual se distribuyó de la siguiente manera:

**GRUPO UNO**

*El valor del presupuesto oficial establecido para el grupo uno es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$46.592.051)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.*

**GRUPO DOS**

*El valor del presupuesto oficial establecido para el grupo dos es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.549.535)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos*

Que, teniendo en cuenta los aspectos del objeto del proceso, así como el presupuesto estimado, la selección del contratista se determinó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó el día publicó en fecha 03 de mayo de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, las cuales fueron contestadas dentro del término fijado en el cronograma configurado en la plataforma transaccional SECOP II, a saber, el día, 14 de mayo de 2024

Que, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, para la fecha y hora del cierre del proceso de selección, a saber, 22 de mayo de 2024 a las 9:00 am. señalada en el cronograma del proceso, no hubo ofertas presentadas por parte de los interesados, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS para el Lote 2, correspondiente al ramo de **seguro de Casco Aviación (Drones)** dentro del proceso señalado.

Que, en concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se estableció en el numeral 3.21. **DECLARATORIA DE DESIERTA**; la entidad estableció que, *"podrá declarar desierto el presente proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.*

*La declaratoria de desierto del proceso de selección, se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.*

Resolución N° 278 del 29 de mayo de 2024.

"Por la cual se declara desierto el Lote 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFF-SAMC-001-2024"

Entre otras, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- I. Cuando no se presenten manifestaciones de interés.
- II. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- III. Cuando ninguno de los proponentes resulte hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- IV. Cuando pese a estar habilitados, las ofertas de dichos proponentes incurran en alguna de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones.
- V. Cuando se presenten hechos que, a juicio de LA ENTIDAD, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista."

Que, no fue posible realizar la evaluación de la oferta, al no existir oferta alguna para ser evaluada y que permitiera la escogencia objetiva de una propuesta frente al Lote 2 correspondiente al ramo de **seguro de Casco Aviación (Drones)**

Que, en apoyo a las anteriores consideraciones, se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la plataforma SECOP II

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el Lote 2 correspondiente al ramo de **seguro de Casco Aviación (Drones)** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFF-SAMC-001-2024, con un presupuesto oficial asignado por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.549.535)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y cuyo objeto es "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO  
Secretaria General

Proyectó: Johan F. Parra Arrieta – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Cindy María Cubillos Ruiz – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 

